PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Asuntos Exteriores

2007/0071(CNS)

21.9.2007

OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Exteriores

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Ucrania sobre readmisión
(COM(2007)0197 – C6-0188/2007 – 2007/0071(CNS))

Ponente de opinión: Inese Vaidere

PA_Legapp

BREVE JUSTIFICACIÓN

La Comisión de Asuntos Exteriores acoge con satisfacción la firma del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Ucrania sobre readmisión, que constituye un paso hacia el cumplimiento de las prioridades esbozadas en el plan de acción en el marco de la política europea de vecindad, adoptado conjuntamente por Ucrania y la UE el 21 de febrero de 2005.

El Acuerdo permitirá a ambas partes reforzar su cooperación en materia de gestión de las migraciones y de lucha contra la inmigración ilegal, al crear unas normas jurídicamente vinculantes en una serie de ámbitos que requieren serios esfuerzos, tanto por parte de Ucrania como de la UE.

Dada la amplitud de las implicaciones de la problemática de las capacidades de gestión de las migraciones y de las fronteras de que dispone Ucrania, que aún no están plenamente equipadas para asumir los compromisos contraídos, la Comisión de Asuntos Exteriores alienta a las autoridades ucranianas a adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones pertinentes durante el período transitorio de dos años previsto para la entrada en vigor de las disposiciones del Acuerdo que abordan la cuestión de la readmisión de nacionales de terceros países y personas apátridas. Debe hacerse hincapié en las mejoras en materia de controles fronterizos, de gestión de las migraciones, de respeto de los derechos y obligaciones internacionales vinculados a los derechos humanos, y de protección de los demandantes de asilo y de los refugiados. Sería muy deseable que las autoridades ucranianas examinaran la posibilidad de reducir el período transitorio.

Se alienta a la Comisión a que apoye los esfuerzos realizados por las autoridades ucranianas con miras a la mejora de las capacidades de gestión de las migraciones, recurriendo a todos los medios y medidas que estén a su alcance.

La Comisión de Asuntos Exteriores insta a la UE y a sus Estados miembros a que presten todo tipo de ayuda pericial y técnica para garantizar que Ucrania cumpla con las obligaciones derivadas del Acuerdo. También se pide a la Comisión que ponga sus conocimientos técnicos a disposición de Ucrania, en el contexto de las negociaciones que este país lleva a cabo con terceros países con miras a la firma de acuerdos de readmisión.

Dado que el Acuerdo entre la Comunidad Europea y Ucrania sobre readmisión y el Acuerdo entre la Comunidad Europea y Ucrania sobre la facilitación de la expedición de visados de corta duración se han negociado conjuntamente, la Comisión de Asuntos Exteriores recomienda encarecidamente que Ucrania extienda las mismas condiciones de entrada a todos los Estados miembros de la Unión Europea, incluyendo a Bulgaria y Rumanía, antes de la conclusión del proceso de ratificación.

Por último, la Comisión de Asuntos Exteriores apreciaría que la Comisión informara al Parlamento Europeo acerca de la aplicación del Acuerdo.

******

La Comisión de Asuntos Exteriores pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que proponga la aprobación de la propuesta de la Comisión.

PROCEDIMIENTO

Título	Acuerdo entre la CE y Ucrania sobre readmisión
Referencias	COM(2007)0197 - C6-0188/2007 - 2007/0071(CNS)
Comisión competente para el fondo	LIBE
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	AFET 21.6.2007
Ponente de opinión Fecha de designación	Inese Vaidere 5.6.2007
Examen en comisión	12.9.2007
Fecha de aprobación	12.9.2007
Resultado de la votación final	+: 36 –: 1 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Christopher Beazley, Monika Beňová, Cristian Silviu Buşoi, Véronique De Keyser, Alfred Gomolka, Klaus Hänsch, Anna Ibrisagic, Jelko Kacin, Ioannis Kasoulides, Helmut Kuhne, Vytautas Landsbergis, Francisco José Millán Mon, Raimon Obiols i Germà, Vural Öger, Justas Vincas Paleckis, Ioan Mircea Paşcu, Alojz Peterle, João de Deus Pinheiro, Hubert Pirker, Samuli Pohjamo, Michel Rocard, Libor Rouček, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Jacek Saryusz-Wolski, György Schöpflin, István Szent-Iványi, Antonio Tajani, Charles Tannock, Inese Vaidere, Geoffrey Van Orden, Josef Zieleniec
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Milan Horáček, Gisela Kallenbach, Tunne Kelam, Jaromír Kohlíček, Doris Pack, Aloyzas Sakalas, Adrian Severin, Csaba Sándor Tabajdi